

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal adelantado por ANDRES ARCILA TOBAR contra ALIMENTOS CARNICOS S.A., informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de junio de 2023
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 731

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

El presente proceso para decretar pruebas y convocar a la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el num. 1 del art. 625 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. FIJAR el **28 de julio de 2023 a las 9:30 am**, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento. Previniendo a las partes que deberán presentarse a la audiencia con o sin sus abogados.

2.- Del mismo modo, y de conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 625 del C.G del P. practíquese las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES: Tener como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley a los documentos aportados con la demanda.

B. TESTIMONIALES: Citar al señor ANTONIO BONFIGLIOSALERONO, a instancia de la parte demandante, quien deberá procurar la comparecencia del testigo solicitado a la diligencia.

C. INSPECCIÓN JUDICIAL: Negar la Inspección Judicial con asistencia de perito, por cuanto con la documentación aportada con la demanda, existen suficientes elementos de juicio para lo que se pretende con la prueba pericial por la parte interesada.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTALES. Ténganse en el valor probatorio asignado por la Ley, los documentos aportados con el escrito de excepciones de mérito.

B. TESTIMONIOS. Recíbese el testimonio de los señores Carlos Hernán Isaza Vélez, Fernando de Francisco Reyes, Gloria Esperanza Chaves Aragón y Luis Alfonso Lasso Correa a instancia de la parte demandada, quien deberá procurar la comparecencia de los testigos solicitados a la diligencia.

C. OFICIO: OFICIAR al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de la ciudad, para que allegue al Despacho copia de los testimonios e interrogatorios que haya recepcionado en el proceso

Ordinario Laboral, adelantado por ANDRES ARCILA TOBAR contra RICA RONDO INDUSTRIA NACIONAL que se adelantó ante su Despacho, bajo el radicado 2004-00314.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de junio de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81a13430ab61e2a75e20bb9661d755732e4296f28d2082dd0feb3810a38dc44**

Documento generado en 21/06/2023 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>